



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE
DE 2020

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVI

12

BIS
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

ACUERDO DEL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA REINICIA PARA “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO”, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA REINICIA PARA “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO”, EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Guadalajara, Jalisco, 6 de octubre de 2020.

EL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN (CIV) DEL PROGRAMA REINICIA PARA “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO”, con fundamento en lo dispuesto por el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, así como por Lineamientos del Programa Reinicia para “Empresarias de Alto Impacto”, apartado 10.3 y 10.3.1 fracciones II y XI, emite el presente Acuerdo con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. Que el día 30 de enero del año 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por el brote de COVID--19 o coronavirus y el 11 de marzo de 2020, declaró que el COVID---19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia;

II. Que para contrarrestar lo anterior, el Ejecutivo del Estado, ha emitido diversas disposiciones, entre ellas el Acuerdo DIELAG ACU 013/2020 por el que dispone medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID--19, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 16 de marzo de 2020;

III. Que el día 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS---CoV2 (COVID--19).

IV. Que el Gobernador del Estado emitió diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, mediante Acuerdo DIELAG ACU 026/2020, el 19 de abril del 2020 y adicionado mediante el diverso DIELAG ACU 027/2020 del 20 de abril del 2020.

V. Que el 4 de mayo de 2020, se instaló la Mesa de Trabajo para la Reactivación Económica del Estado, conformada por representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo, distintos sectores de la iniciativa privada, universidades, sociedad civil y sindicatos, cuyo propósito fundamental fue diseñar un plan estratégico que permitiera la recuperación paulatina del crecimiento y desarrollo económico de Jalisco, sin descuidar las medidas de seguridad sanitaria que permitan proteger la salud y la vida de las y los jaliscienses.

Con el fin de formalizar los trabajos de la mesa y vincular sus decisiones, el 11 de mayo de 2020, mediante Decreto DIELAG DEC 008/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se creó la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, cuyo objeto fue diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar el “Plan Jalisco para la Reactivación Económica”, con motivo de las afectaciones ocasionadas por la emergencia sanitaria del virus SARS---CoV---2 (COVID---19), Plan que fue aprobado por dicha Comisión el día 13 de mayo de 2020, a partir de un diagnóstico sustentado en evidencia científica.

VI. Que el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco emitió diversas medidas sanitarias para el aislamiento social con motivo de la emergencia sanitaria por COVID---19, así como diversas disposiciones, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” mediante los siguientes acuerdos:

- DIELAG ACU 031/2020, el día 17 de mayo de 2020, por el que ordenó la emisión de los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID---19;
- DIELAG ACU 036/2020, de fecha 31 de mayo de 2020, por el que se determinó que la Fase 0 del Plan Jalisco para la Reactivación Económica se extendiera hasta el día 14 de junio de 2020;
- DIELAG ACU 041/2020, de fecha 14 de junio de 2020, estableciendo que la reapertura de actividades económicas será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica. Asimismo determinó que la Fase 0 se extendería hasta el 30 de junio de 2020, conforme a los ya referidos Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral;
- DIELAG ACU 047/2020, de fecha 1º de julio de 2020, por el que estableció que la reapertura de actividades económicas será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de Actividades Económicas del gobierno federal y en el

Plan Jalisco para la Reactivación Económica, previa validación de la Mesa Especializada de Salud;

VII. Que el 2 de julio de 2020, el Gobernador del Estado de Jalisco, expidió el acuerdo ACU 048/2020 por el que establece diversas medidas para ejecutar el “Plan Jalisco para la Reactivación Económica” publicado en el referido Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, mediante el cual se crea el Programa REINICIA para “Empresarias de Alto Impacto”, con el objeto de apoyar a los sectores productivos de la entidad afectados por las medidas preventivas y de contención, adoptadas por la pandemia COVID 19, el cual estará dotado de \$69,067,670.50 (Sesenta y nueve millones, sesenta y siete mil seiscientos setenta pesos 50/100 M.N.);

VIII. Que el 20 de julio del 2020, se publicaron en referido periódico oficial, los acuerdos aprobados por la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica, la cual determinó que a partir de dicha fecha, podrían iniciar con la implementación de las medidas, protocolos y compromisos establecidos en los citados Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral, aquellos establecimientos que cuenten con un puntaje de riesgo “moderado”, conforme al Tablero de Condiciones de Riesgo para actividades faltantes de reapertura, aprobado por la Mesa Especializada de Salud, para aquellos giros o actividades faltantes de abrir. Dicho tablero clasifica 4 tipos de puntajes respecto a 4 niveles de riesgo (bajo, moderado, alto y muy alto), considerando los siguientes criterios: tipo de espacio y ventilación, distancia entre personas, aforo, tiempo de exposición, interacción entre las personas, impacto en el transporte público y uso de cubrebocas.

Debido a las citadas disposiciones y medidas sanitarias para el aislamiento social tanto federales como estatales, para frenar el riesgo de contagio en la población, diversos comercios y giros han tenido que retrasar su reapertura, hasta cumplir con los criterios adecuados para reiniciar su actividad económica.

X. Que con fecha 3 de Agosto de 2020, el Secretario de Educación Pública, emitió el acuerdo número 14/07/20 publicado en el Diario Oficial de la Federación, señalando que en virtud de que prevalece la emergencia sanitaria, las acciones extraordinarias en materia de salubridad general y la fuerza mayor declarada por la autoridad competente ante la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) y que es mandato constitucional tanto el derecho a la protección de la salud, como a la educación, resulta necesario modificar el ACUERDO 12/06/20, que establece

diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020; para lo cual dispone en el numeral DÉCIMO SEGUNDO, que el Ciclo Escolar 2020-2021 iniciaría el 24 de agosto, y que el servicio educativo del ciclo escolar se brindará utilizando fundamentalmente la televisión, con apoyo de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, a fin de cumplir los planes y programas de estudio de preescolar, primaria y secundaria determinados por la SEP.

En la misma fecha, en conferencia de prensa, el titular de la SEP informó que el servicio escolar se realizará a través del programa de aprendizaje a distancia "Aprende en Casa II", con el acompañamiento de televisoras privadas, de la red de radiodifusoras, televisoras educativas del país y los sistemas públicos de comunicación del Estado mexicano, a través de un esquema oficial y válido que dará servicio a 30 millones de estudiantes de 16 grados escolares, en 6 canales de televisión, con una amplia cobertura nacional 24 horas al día durante 7 días de la semana. Además de otorgar libros de texto gratuito, cuadernillos de trabajo y atención especial.

XI. Atendiendo a que todavía no existen condiciones para que los estudiantes regresen a clases de forma presencial y considerando la afectación en la economía familiar, aunado al nuevo sistema de educación gratuita a distancia por televisión, muchas familias han decidido reducir los gastos escolares y pagos de colegiaturas, optando en otros casos por sacar a sus hijos e hijas de las escuelas privadas para migrar a la escuela pública, lo que ha repercutido directamente en la economía de escuelas privadas, que desde finales del ciclo escolar pasado, ya habían tenido una gran deserción del alumnado y una baja inscripción de nuevos estudiantes, situación que se incrementó en el último mes.

XII. Aunado a lo anterior, y derivado de las medidas que se han emitido para prevenir, mitigar y controlar esta pandemia, tanto la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) como la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos han llamado a incorporar a las mujeres y la igualdad de género en la gestión de la respuesta a la crisis y a reconocer los impactos e implicaciones diferenciadas en mujeres y hombres, por lo que resulta necesario identificar a las mujeres, propietarias de MYPES o unidades económicas, que por razones de género, esta crisis les ha afectado

en mayor medida y ha provocado que enfrenten mayores complicaciones o desigualdades.

XIII. Que habiendo cerrado la convocatoria derivada de los lineamientos del Programa Reinicia para "Empresarias de Alto Impacto", publicada en las páginas de internet <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/empresarias-de-alto-impacto> y <https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/> el 24 de agosto, y cerrada el 25 de septiembre, se recibieron únicamente 193 solicitudes de participación, de las cuales fueron aprobadas 116, lo que resulta el alcance \$5,340,000.00 con el que cuenta este Programa.

Es por todo lo anterior, que a fin de evitar cierres de unidades económicas así como pérdidas de empleos, y con la finalidad de apoyar a los negocios en propiedad de mujeres, que el Comité Interno de Validación que tengo a bien presidir, ha determinado apoyar a dichos sectores económicos, a través de su inclusión como población objetivo dentro del presente Programa Reinicia para "Empresarias de Alto Impacto".

Asimismo y conforme a lo dispuesto por las fracciones II y XI del apartado 10.3.1 de los Lineamientos para el Programa Reinicia para "Empresarias de Alto Impacto", en el ejercicio fiscal 2020, compete al Comité Interno de Validación (CIV) "Resolver cualquier controversia en la interpretación y aplicación de los presentes lineamientos o situaciones no previstas en las mismas, mediante acuerdo que recaiga por escrito" así como "Realizar las modificaciones a los lineamientos, en caso de ser necesario"; por lo que en mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, este Comité tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se **reforman** los numerales 2.1.1, primer y último párrafo; 3; 4.1;5; 8; 8.1; 9.1; 9.2; 9.3 primer párrafo; 9.4 primer párrafo; 9.5 inciso k); 10.1; el nombre del apartado 10.2 y su fracciones I) y IV); 10.3 cuarta y quinta viñeta, 10.4; 10.5 primera viñeta; 11.3 primer, segundo y cuarto párrafo; y 12; y se **adiciona** el párrafo decimocuarto al numeral 2; el numeral 4.2; el segundo párrafo al numeral 8.2; los numerales 9.2.3, 9.2.4, 9.2.5, 9.2.6, 9.2.7, 9.2.8; los incisos l) m) y n), al numeral 9.5; el inciso V) al numeral 10.2; la sexta viñeta al numeral 10.3; las definiciones de "Escuelas privadas pertenecientes a mujeres", "Escuelas privadas con metodologías o cuidados especializados pertenecientes a

mujeres”, “Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco” y “Recibo de pago de nómina timbrado por el SAT” al Anexo 1 Glosario de términos; de los Lineamientos del Programa “Reinicia para Empresarias de Alto Impacto”, en el ejercicio fiscal 2020, para quedar como sigue:

2. DIAGNÓSTICO.

...

...

...

...

...

...

...

Situación de unidades económicas a partir del COVID-19

...

...

...

...

...

...

De no llevar a cabo una intervención para la reactivación de la economía que busque otorgar apoyos de distinta naturaleza a las empresas jaliscienses, particularmente a las unidades económicas pertenecientes a mujeres que sean MYPES; lo más probable es que el ritmo de crecimiento de la pérdida de empleos y de cierre definitivo de empresas siga incrementándose.

2.1. LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

2.1.1 Descripción de la Lógica de Intervención

El Programa Reinicia para “Empresarias de Alto Impacto” tiene como prioridad evitar la pérdida de empleos generados por las MYPES jaliscienses, unidades económicas pertenecientes a mujeres, derivadas de la contingencia sanitaria, mediante la entrega de un Apoyo Económico con el compromiso de ser utilizado para nómina y capital de trabajo.

Ilustración 1. Lógica de intervención

...

Ilustración 2. Esquema de la intervención

...

...

...

De esta manera, el Programa Empresarias de Alto Impacto, como parte del Plan Jalisco para la Reactivación Económica, pone a disposición de las MYPES establecidas en Jalisco en propiedad de mujeres, que tengan entre 1 y 100 personas empleadas registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de las escuelas privadas pertenecientes a mujeres y de unidades económicas pertenecientes a mujeres, la posibilidad de acceder a apoyos económicos que deberán ser destinados para capital de trabajo con la finalidad de proteger los empleos que dependen de ellas.

3. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa
Modalidades de Apoyo
Derecho social y humano	...

3.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo general.	Proyecto estratégico.
Eje sectorial: Desarrollo económico. Temática: Desarrollo Económico.
Eje especial o transversal.	...	
3.3 Información administrativa – organizacional.		
Dependencia o unidad responsable.	...	
Dirección Operativa y Ejecutora de gasto.	...	
3.4 Información programática – presupuestal		
Tipo de programa.

Presupuesto autorizado	...	
Clave presupuestaria	...	
Denominación de la partida presupuestaria	...	
Clave del programa presupuestario	...	
Nombre del programa presupuestario	...	
Ubicación en el programa presupuestario
	Componente.	01 Liquidez generada en las beneficiarias para mantener sus empleos.

4.1 Objetivo General.

Apoyar a las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) pertenecientes a mujeres en el Estado, a escuelas privadas y unidades económicas pertenecientes mujeres, a través de la inyección de liquidez que permita cubrir los gastos de nómina y capital de trabajo favoreciendo la conservación de los empleos en el estado

de Jalisco y contribuyendo así a la disminución de las brechas de participación económica entre mujeres y hombres en Jalisco, agravadas debido a la crisis generada por la pandemia COVID-19.

4.2 Objetivos específicos.

I. Otorgar apoyos económicos a MYPES pertenecientes a mujeres, escuelas privadas y unidades económicas pertenecientes a mujeres establecidas en el estado de Jalisco, que hayan sido afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19; y

II. Mantener los empleos de las MYPES pertenecientes a mujeres, las escuelas privadas y las unidades económicas pertenecientes a mujeres establecidas en el estado de Jalisco.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Categoría A

Reinicia Empleo Formal:

MYPES lideradas por mujeres que estén establecidas en el estado de Jalisco, que tengan entre 1 y máximo 100 personas empleadas registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Categoría B

Reinicia Escuelas privadas con metodologías o cuidados especializados, pertenecientes a mujeres:

Escuelas privadas pertenecientes a mujeres establecidas en el estado de Jalisco que tengan entre 1 y 100 personas empleadas y que debido a la educación especializada y/o de cuidados que brindan, cobran una colegiatura mensual de hasta \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) por estudiante.

Categoría C

Reinicia Escuelas privadas pertenecientes a mujeres:

Escuelas privadas pertenecientes a mujeres establecidas en el estado de Jalisco que tengan entre 1 y 100 personas empleadas y que cobran una colegiatura mensual de hasta \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por estudiante.

Categoría D

Reinicia Unidades económicas pertenecientes a mujeres:

Unidades económicas pertenecientes a mujeres y establecidas en el estado de Jalisco, que cuentan con 1 y máximo 100 personas empleadas con pago de nómina, a quienes no han podido registrar ante el IMSS y que se han enfrentado a mayores complicaciones durante la crisis generada por la pandemia COVID-19 en razón de su género.

POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA					
Nombre del Programa en el ejercicio 2020	Población de mujeres económicamente activas (PEA)	Mujeres empleadoras y trabajadoras por cuenta propia	Población Objetivo 2020	Destino del Presupuesto	Presupuesto asignado 2020
Empresarias de Alto Impacto	1,583,363	315,590	Al menos 700 MYPES, escuelas privadas, unidades económicas, pertenecientes a mujeres.	Apoyos Económicos	\$66,995,640.39
				Gastos Indirectos del Programa	\$2,072,030.11
				TOTAL	

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Categoría A

Reinicia Empleo Formal:

Esta intervención permitirá a las MYPES lideradas por mujeres establecidas en el estado de Jalisco solicitar apoyos económicos de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por persona empleada registrada en el IMSS hasta por 10 personas trabajadoras, es decir, hasta por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). El Apoyo económico deberá ser destinado para nómina y capital de trabajo.

Categorías B y C

Reinicia Escuelas privadas con metodologías o cuidados especializados, pertenecientes a mujeres y Reinicia Escuelas privadas pertenecientes a mujeres:

En lo referente a las Escuelas privadas en propiedad de mujeres establecidas en el estado de Jalisco, podrán solicitar apoyos económicos de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por persona empleada, hasta por 15 personas, es decir, hasta por \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por escuela. El Apoyo económico deberá ser destinado para nómina y capital de trabajo.

Categoría D

Reinicia unidades económicas pertenecientes a mujeres:

Esta intervención permitirá a las unidades económicas pertenecientes a mujeres y establecidas en el estado de Jalisco, solicitar apoyos económicos de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por persona empleada hasta por 10 personas trabajadoras, es decir, hasta por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). El Apoyo económico deberá ser destinado para nómina y capital de trabajo.

Para tales efectos se establecerá una Plataforma de Registro en el portal web <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/> y <https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx//> para que las participantes de todas las categorías, puedan ingresar su documentación y tramitar su solicitud según lo establecido en la convocatoria respectiva. Una vez que la

solicitante haya terminado el registro, se realizará una valoración de la solicitud cuyo resultado le será enviado vía electrónica.

8.1. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO.

Presupuesto total del fondo para apoyos económicos autorizado: **\$66,995,640.39**, (sesenta y seis millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta pesos 39/100 M.N.)

Categoría A

Reinicia Empleo Formal:

El Apoyo económico para nómina y capital de trabajo será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por persona empleada registrada en el IMSS hasta por 10 personas trabajadoras, es decir, hasta por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por empresa.

Categorías B y C

Reinicia Escuelas privadas con metodologías o cuidados especializados, pertenecientes a mujeres y Reinicia Escuelas privadas pertenecientes a mujeres:

En lo referente a las Escuelas privadas en propiedad de mujeres establecidas en el estado de Jalisco, podrán solicitar apoyos económicos de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por persona empleada hasta por 15 personas trabajadoras, es decir, hasta por \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por escuela.

Categoría D

Reinicia unidades económicas pertenecientes a mujeres:

El apoyo económico para nómina y capital de trabajo será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por persona empleada hasta por 10 personas trabajadoras, es decir, hasta por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por unidad económica.

En el caso de personas físicas que tengan más de una empresa, el apoyo se encontrará topado a 10 personas, para las categorías A y D, es decir, hasta por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), independientemente del número de empresas que tenga; y topado a 15 personas para las categorías B y C, es decir, hasta por 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), independientemente del número de escuelas que tenga.

Los montos y topes máximos de apoyo descritos anteriormente aplicarán a las solicitantes que hayan sido beneficiarias del Programa Plan Jalisco COVID--19 "Protección al Empleo Formal" sólo si éstas ya hubiesen liquidado el crédito de dicho programa.

Si al momento de realizar el registro al Programa Reinicia para "Empresarias de Alto Impacto", la solicitante no ha liquidado el crédito del Programa Plan Jalisco COVID--19 "Protección al Empleo Formal", pero mantiene el mismo número de personas empleadas formales por el que fue beneficiaria en ese programa o tiene más personas empleadas, el monto aprobado en este Programa se utilizará primeramente para saldar o en su caso pagar parcialmente el crédito del Plan Jalisco COVID--19 "Protección al Empleo Formal" y en caso de haber remanente, se le entregará a la Beneficiaria.

8.2 TEMPORALIDAD

...

El apoyo económico será depositado a la cuenta bancaria que proporcionó la beneficiaria mediante la plataforma de registro.

9.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS BENEFICIARIAS

Categoría A

Reinicia Empleo Formal:

MYPES pertenecientes a mujeres radicadas en el estado de Jalisco que tengan entre 1 y máximo 100 personas empleadas registradas ante el IMSS, ya sea de forma directa o a través de un servicio de subcontratación de personal subordinado (outsourcing).

Categoría B

Reinicia Escuelas privadas con metodologías o cuidados especializados, pertenecientes a mujeres:

Escuelas privadas nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) y medio superior incorporados a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), pertenecientes a mujeres establecidas en el estado de Jalisco que tengan entre 1 y 100 personas empleadas y que debido a la educación especializada y/o cuidados especiales que brindan, cobran una colegiatura mensual de hasta \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) por estudiante.

Categoría C

Reinicia Escuelas privadas pertenecientes a mujeres:

Escuelas privadas nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) y medio superior incorporados a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), pertenecientes a mujeres establecidas en el estado de Jalisco que tengan entre 1 y 100 personas empleadas y que cobran una colegiatura mensual de hasta \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por estudiante.

Categoría D

Reinicia unidades económicas pertenecientes a mujeres:

Unidades económicas pertenecientes a mujeres y establecidas en el estado de Jalisco, que cuentan con 1 y máximo 100 personas empleadas con pago de nómina, a quienes no han podido registrar ante el IMSS y que se han enfrentado a mayores complicaciones durante la crisis generada por la pandemia COVID-19 en razón de su género.

9.2 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Categoría A

Reinicia Empleo Formal:

9.2.1 Persona Física.

Requisitos de elegibilidad	Documento probatorio
Ser mujer mayor de 18 años y acreditar la identidad de la propietaria de la MYPE;	Identificación oficial (INE o pasaporte mexicano) y CURP; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT con antigüedad máxima de 3 meses;
Demostrar que la MYPE se encuentra establecida en el Estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;
Acreditar personas empleadas registradas ante el IMSS;	SUA o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA), acompañado del recibo de pago correspondiente; o en su caso el alta y constancia de presentación de movimientos afiliatorios de personas trabajadoras ante el IMSS de septiembre del presente año.
Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Contrato vigente de prestación de servicios de la empresa de servicios que haga la subcontratación de sus personas empleadas;
Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación

	de sus personas empleadas y su pago correspondiente;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad. (Anexa a la convocatoria de esta categoría)
Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria;	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria e institución bancaria;
En caso de haber sido beneficiaria y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de personas empleadas o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.	Presentar SUA o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS (Emisión Mensual Anticipada) acompañado del recibo de pago correspondiente, y <ul style="list-style-type: none"> a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo 3), en caso de continuar con el adeudo.
En caso de haber sido beneficiada y recibido el dinero en el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.	Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite, expedida por autoridad competente de dicho Municipio.

9.2.2 Persona jurídica o moral.

Requisitos de elegibilidad	Documento probatorio
Acreditar existencia de la MYPE como persona jurídica o moral, y que al menos el 50% del capital social de la MYPE sea propiedad de mujeres.	Copia simple del acta constitutiva de la empresa, y en su caso testimonio o instrumento en donde se de cuenta que al menos el 50% del capital social de la MYPE sea propiedad de mujeres;
Sólo en caso de participar como Asociación Civil, acreditar paridad o mayoría de mujeres en la integración de su Consejo y que la Presidenta del mismo sea mujer.	Carta bajo protesta de decir verdad membretada en donde se informe sobre la integración del Consejo de la Asociación y firmada por la Representante Legal
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Acreditar identidad de la persona Representante Legal	Identificación oficial vigente (INE o pasaporte mexicano) y CURP; de la persona Representante Legal de la persona jurídica o moral; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente;
Acreditar la personalidad jurídica de la persona Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes de la persona Representante Legal;

<p>Demostrar que la MYPE se encuentra establecida en el Estado de Jalisco.</p>	<p>Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;</p>
<p>Acreditar personas empleadas registradas ante el IMSS;</p>	<p>SUA o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA) acompañado del recibo de pago correspondiente; o en su caso el alta y constancia de presentación de movimientos afiliatorios de personas trabajadoras ante el IMSS de septiembre del presente año;</p>
<p>Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria;</p>	<p>Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria;</p>
<p>Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad, anexa a la Convocatoria de esta categoría.</p>
<p>En caso de haber sido beneficiaria y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de personas empleadas o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.</p>	<p>Presentar SUA o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS. (Emisión Mensual Anticipada) acompañado del recibo de pago correspondiente, y</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo 3), en caso de continuar con el adeudo.

<p>En caso de haber sido beneficiada y recibido el dinero en el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.</p>	<p>Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite expedida por autoridad competente de dicho Municipio.</p>
---	--

Categoría B

Escuelas privadas con metodologías o cuidados especializados, pertenecientes a mujeres:

9.2.3 Persona física.

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
Ser mujer mayor de 18 años y acreditar la identidad de la propietaria de la escuela	Identificación oficial (INE o pasaporte mexicano) y CURP; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Mostrar que la escuela se encuentra establecida en el estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 3 meses;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad, anexa a la Convocatoria de esta categoría.

<p>Acreditar su plantilla laboral;</p>	<p>Recibos de pago de nómina y plantilla de personal del mes inmediato anterior al registro en el sistema.</p>
<p>Acreditar el estatus regular del Refrendo Escolar;</p>	<p>Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para el último ciclo escolar 2019-2020 o Carta compromiso 2019-2020 emitidas por la Secretaría de Educación Jalisco.</p>
<p>Acreditar la cuota mensual cobrada a la alumna/o; y</p>	<p>Formato de costos por concepto recibido por el nivel educativo para el ciclo escolar 2019-2020.</p>
<p>Acreditar la metodología o cuidados especializados que ofrece la escuela.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad membretada por la escuela, donde se informen tanto las características de la población estudiantil a la que se atiende como una descripción de la metodología de enseñanza o cuidados especializados que se brindan a esa población.</p> <p>Evidencia publicitaria (publicación en redes sociales de la escuela, fotografías de impresos o banners publicitarios) o de información institucional por medio de la cual se ha informado acerca de que la escuela ofrece la metodología o cuidados especializados.</p>

Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.
--	---

9.2.4 Persona moral.

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
Acreditar existencia de la MYPE como persona jurídica o moral, y que al menos el 50% del capital social de la MYPE sea propiedad de mujeres.	Copia simple del acta constitutiva de la empresa, y en su caso testimonio o instrumento en donde se de cuenta que al menos el 50% del capital social de la MYPE sea propiedad de mujeres;
Sólo en caso de participar como Asociación Civil, acreditar paridad o mayoría de mujeres en la integración de su Consejo y que la Presidenta del mismo sea mujer.	Carta bajo protesta de decir verdad membretada en donde se informe sobre la integración del Consejo de la Asociación y firmada por la Representante Legal
Acreditar la identidad de la persona Representante Legal;	Identificación oficial de la persona Representante Legal o apoderada legal de la persona jurídica o moral y CURP; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente;
Acreditar la personalidad jurídica de la persona Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes de la persona Representante Legal o apoderada;

Acreditar existencia de la persona jurídica o moral;	Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica o moral;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Demostrar que la escuela se encuentra establecida en el estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 3 meses;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad, anexa a la Convocatoria de esta categoría.
Acreditar su plantilla laboral;	Recibos de pago de nómina y plantilla de personal del mes inmediato anterior al registro en el sistema.
Acreditar el estatus regular del Refrendo Escolar;	Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para el último ciclo escolar 2019-2020 o Carta compromiso 2019-2020 emitidas por la Secretaría de Educación Jalisco.
Acreditar la cuota mensual cobrada a la alumna/o; y	Formato de costos por concepto recibido por el nivel educativo para el ciclo escolar 2019-2020.

<p>Acreditar la metodología o cuidados especializados que ofrece la escuela.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad membretada por la escuela, donde se informen tanto las características de la población estudiantil a la que se atiende como una descripción de la metodología de enseñanza o cuidados especializados que se brindan a esa población.</p> <p>Evidencia publicitaria (publicación en redes sociales de la escuela, fotografías de impresos o banners publicitarios) o de información institucional por medio de la cual se ha informado acerca de que la escuela ofrece la metodología o cuidados especializados.</p>
<p>Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.</p>	<p>Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.</p>

Categoría C

Reinicia Escuelas privadas pertenecientes a mujeres:

9.2.5. Persona física

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
<p>Ser mujer mayor de 18 años y acreditar la identidad de la propietaria de la escuela</p>	<p>Identificación oficial (INE o pasaporte mexicano) y CURP; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente;</p>

Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Demostrar que la escuela se encuentra establecida en el estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 3 meses;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad, anexa a la Convocatoria de esta categoría.
Acreditar su plantilla laboral;	Recibos de pago de nómina y plantilla de personal del mes inmediato anterior al registro en el sistema.
Acreditar el estatus regular del Refrendo Escolar;	Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para el último ciclo escolar 2019-2020 o Carta compromiso 2019-2020 emitidas por la Secretaría de Educación Jalisco.
Acreditar la cuota mensual cobrada al alumno/a; y	Formato de costos por concepto recibido por el nivel educativo para el ciclo escolar 2019-2020.
Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.

9.2.6. Persona moral

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
<p>Acreditar existencia de la MYPE como persona jurídica o moral, y que al menos el 50% del capital social de la MYPE sea propiedad de mujeres.</p>	<p>Copia simple del acta constitutiva de la empresa, y en su caso testimonio o instrumento en donde se de cuenta que al menos el 50% del capital social de la MYPE sea propiedad de mujeres;</p>
<p>Sólo en caso de participar como Asociación Civil, acreditar paridad o mayoría de mujeres en la integración de su Consejo y que la Presidenta del mismo sea mujer.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad membretada en donde se informe sobre la integración del Consejo de la Asociación y firmada por la Representante Legal</p>
<p>Acreditar la identidad de la persona Representante Legal;</p>	<p>Identificación oficial de la persona Representante Legal o apoderada legal de la persona jurídica o moral y CURP; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente;</p>
<p>Acreditar la personalidad jurídica de la persona Representante Legal;</p>	<p>Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes de la persona Representante Legal o apoderada;</p>
<p>Acreditar existencia de la persona jurídica o moral;</p>	<p>Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica o moral;</p>

Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Demostrar que la escuela se encuentra establecida en el estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 3 meses;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad, anexa a la Convocatoria de esta categoría.
Acreditar su plantilla laboral;	Recibos de pago de nómina y plantilla de personal del mes inmediato anterior al registro en el sistema.
Acreditar el estatus regular del Refrendo Escolar;	Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para el último ciclo escolar 2019-2020 o Carta compromiso 2019-2020 emitidas por la Secretaría de Educación Jalisco.
Acreditar la cuota mensual cobrada al alumno/a; y	Formato de costos por concepto recibido por el nivel educativo para el ciclo escolar 2019-2020.
Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.

Categoría D

Reinicia unidades económicas pertenecientes a mujeres:

9.2.7. Persona Física.

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
Ser mujer mayor de 18 años y acreditar la identidad de la propietaria de la unidad económica	Identificación oficial (INE o pasaporte mexicano) y CURP; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Demostrar que la unidad económica se encuentra establecida en el estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 3 meses;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad, anexa a la Convocatoria de esta categoría.
Acreditar su plantilla laboral;	Recibos de pago de nómina y plantilla de personal del mes inmediato anterior al registro en el sistema.
Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.

<p>En caso de haber sido beneficiaria y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de personas trabajadoras o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.</p>	<p>Presentar SUA acompañado de recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS. (Emisión Mensual Anticipada), y</p> <p>a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o</p> <p>b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo 3), en caso de continuar con el adeudo.</p>
<p>En caso de haber sido beneficiada y recibido el dinero en o el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.</p>	<p>Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite, expedida por autoridad competente de dicho Municipio.</p>

9.2.8. Persona jurídica o moral.

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
<p>Acreditar existencia de la MYPE como persona jurídica o moral, y que al menos el 50% del capital social de la MYPE sea propiedad de mujeres.</p>	<p>Copia simple del acta constitutiva de la empresa, y en su caso testimonio o instrumento en donde se de cuenta que al menos el 50% del capital social de la MYPE sea propiedad de mujeres;</p>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

32

Sólo en caso de participar como Asociación Civil, acreditar paridad o mayoría de mujeres en la integración de su Consejo y que la Presidenta del mismo sea mujer.	Carta bajo protesta de decir verdad membretada en donde se informe sobre la integración del Consejo de la Asociación y firmada por la Representante Legal
Acreditar la personalidad jurídica de la persona Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes de la persona Representante Legal;
Acreditar la identidad de la persona Representante Legal;	Identificación oficial de la persona Representante Legal de la persona jurídica o moral y CURP, en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Demostrar que la unidad económica se encuentra establecida en el Estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo.	Carta bajo protesta de decir verdad, anexa a la Convocatoria de esta categoría.

<p>Acreditar su plantilla laboral;</p>	<p>Recibos de pago de nómina y plantilla de personal del mes inmediato anterior al registro en el sistema.</p>
<p>Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria</p>	<p>Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria;</p>
<p>En caso de haber sido beneficiaria y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de personas trabajadoras o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.</p>	<p>Presentar SUA acompañado de recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS. (Emisión Mensual Anticipada), y</p> <p>a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o</p> <p>b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo 3), en caso de continuar con el adeudo.</p>
<p>En caso de haber sido beneficiada y recibido el dinero en o el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.</p>	<p>Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite, expedida por autoridad competente de dicho Municipio.</p>

La documentación solicitada es de carácter obligatoria, por lo que en la respectiva convocatoria se podrá solicitar documentación adicional.

La documentación se deberá pre-cargar en formato electrónico en la Plataforma de Registro o los medios que se determinen en la convocatoria, y en caso de que la solicitante resulte seleccionada, le será indicado cuáles documentos deberán ser presentados en original para cotejo. Una vez cotejada la información se devolverán los originales.

9.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El Programa se centrará en las MYPES lideradas por mujeres establecidas en Jalisco, las Escuelas privadas pertenecientes a mujeres y las unidades económicas pertenecientes a mujeres, y que por ser propiedad de mujeres, se han enfrentado a mayores complicaciones y desigualdades durante la crisis generada por la pandemia COVID-19 en razón de su género; que cumplieron con la totalidad de requisitos de los presentes Lineamientos y de su respectiva Convocatoria. Aquellos casos que necesiten una valoración adicional serán resueltos de acuerdo a los criterios que establezca el Comité Interno de Validación del Programa (CIV) según sus facultades.

...

9.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las solicitudes serán analizadas por el CIV que hará una valoración de las circunstancias de cada solicitante, tomando en cuenta las determinaciones, comunicados y boletines de la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, así como el cuestionario diagnóstico que forma parte de la solicitud electrónica y otros aspectos como el sector y giro correspondientes, pudiendo privilegiar a aquéllos que en meses previos, derivado de la emergencia sanitaria del Covid-19, fueron clasificados como no esenciales y tuvieron que suspender actividades. Otros factores que serán considerados por el CIV son el género de la persona representante legal, en caso de que la solicitante sea una persona jurídica o moral y de las personas empleadas o colaboradoras, la modalidad de contratación, la antigüedad de la unidad económica, y/o las complicaciones a las que se han enfrentado durante la crisis generada por la pandemia COVID-19 en razón de su género, en su caso.

...

9.5 CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) ...
- j) ...
- k) En el caso de la categoría “Escuelas privadas con metodologías o cuidados especializados, pertenecientes a mujeres”, si cobran una cuota mensual por estudiante mayor a \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales;
- l) En el caso de la categoría “Reinicia Escuelas privadas pertenecientes a mujeres”, si cobran una cuota mensual por estudiante mayor a \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales;
- m) Haber aplicado a más de una categoría del programa Reinicia;
y
- n) Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV).

10. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

10.1 Convocatoria

Una vez que surta efectos la publicación de los presentes Lineamientos, la Titular de la SISEMH emitirá y publicará la(s) convocatoria(s) correspondiente(s) a través de la página web <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>

10.2 Proceso para acceder al programa:

- I. La solicitante deberá ingresar a la plataforma de registro alojada en <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx> para conocer la convocatoria y proporcionar los datos correspondientes así como cargar los documentos requeridos en los medios de recepción especificados en la convocatoria.
- II. ...
- III. ...
- IV. En caso de ser aprobada, se le notificará a la beneficiaria vía electrónica el día y la hora en que deberá acudir a una cita presencial para cotejar los documentos y en su debido caso firmar la documentación jurídica correspondiente y la Carta bajo protesta de decir verdad; y
- V. El incentivo se pagará a las beneficiarias a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que ésta proporcione.

10.3 Comité Interno de Validación (CIV).

...

- ...
- ...
- ...
- La Dirección de Programas Estratégicos de la SISEMH, quien tendrá la función de la Secretaría Técnica;
- Contraloría del Estado; y

- Secretaría de Educación Pública.

...

...

...

...

...

10.4 Comprobación del Apoyo Económico por parte de la Beneficiaria.

Categoría A

Reinicia Empleo Formal:

Transcurridos 30 (treinta) días naturales después de que la beneficiaria reciba el apoyo económico, ésta contará con 15 (quince) días naturales para realizar el procedimiento de comprobación en el cual se demuestre que mantuvo el mismo número de personas empleadas contenidas en la plantilla laboral acreditada a través del Formato del Sistema Único de Autorregistro (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registrada al inicio del programa.

La beneficiaria deberá de ingresar a los sitios <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/> y deberá de cargar los siguientes documentos:

- Formato del Sistema Único de Autorregistro (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que deberá demostrar que se mantuvo el número de personas trabajadoras contenidas en la plantilla laboral durante el mes inmediato posterior a su registro.
- Pago bancario correspondiente o la propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA);

Categorías B, C y D

Reinicia Escuelas privadas con metodologías o cuidados especializados, pertenecientes a mujeres; Reinicia Escuelas privadas pertenecientes a mujeres; y Reinicia Unidades económicas pertenecientes a mujeres:

Transcurridos 30 (treinta) días naturales después de que la beneficiaria reciba el apoyo económico, ésta contará con 15 (quince) días naturales para realizar el procedimiento de comprobación en el cual se demuestre que mantuvo el mismo número de personas empleadas contenidas en la plantilla laboral mediante su recibo de pago de nómina.

Los documentos e información proporcionada estarán sujetos a revisión por parte de la dirección responsable del programa y las instancias de fiscalización y se notificará a la interesada el resultado de la revisión.

Las beneficiarias de todas las categorías recibirán un correo electrónico con un formulario que deberán responder de acuerdo a los resultados del uso de su apoyo económico. Por el mismo medio recibirán las instrucciones para hacer llegar al menos 5 fotografías o un video con duración máxima de 1 minuto, como evidencia del uso del apoyo económico recibido. La respuesta para informar sus resultados, así como las fotografías o video deberán hacerlas llegar a más tardar el 31 de diciembre de 2020. De no realizar esta acción complementaria de comprobación, se anexará al expediente de la beneficiaria un antecedente de incumplimiento, lo cual podrá tomarse en cuenta para futuras convocatorias de la SISEMH.

Las beneficiarias podrán mezclar los recursos entre nómina y capital de trabajo, siempre y cuando no exceda el monto otorgado.

10.5 Reintegro de recursos por parte de la Beneficiaria

...

- En caso de no realizar el procedimiento de comprobación según lo dispuesto en los lineamientos y la presente convocatoria, se le hará una notificación de retraso vía electrónica para que este trámite sea subsanado; si a los 5 días hábiles de haberse enviado dicha notificación la comprobación no ha sido realizada, se le

solicitará para que en el término de 3 días hábiles realice el reintegro total de los recursos.

- ...

11.3 Comprobación de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP)

La SISEMH, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP a más tardar, al cierre del ejercicio fiscal 2020, mediante la entrega del padrón final de beneficiarias, debidamente firmado por la Secretaría Técnica del CIV, así como el convenio y la documentación en digital que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago que le corresponda.

La documentación soporte del proceso, análisis, selección, dictaminación, revisiones, expedientes, evidencias y el padrón final de beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

...

La SISEMH deberá conservar una copia, en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

...

12. Indicadores de seguimiento.

- . Número de empleos protegidos;
- . Número de solicitudes recibidas;
- . Número de solicitudes aprobadas;
- . Número de MYPES personas físicas apoyadas;
- . Número de MYPES personas morales apoyadas;
- . Número de Asociaciones Civiles apoyadas;

- . Número de Escuelas privadas pertenecientes a mujeres apoyadas;
- . Número de unidades económicas en propiedad de mujeres apoyadas;
- . Monto del Apoyo Económico dispersado.

Anexo 1.

Glosario de términos.

...

...

...

Escuelas privadas pertenecientes a mujeres: institución educativa de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) y medio superior incorporados a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), dirigida por la iniciativa privada y en propiedad de su mayoría mujeres, cuya cuota mensual máxima por estudiante sea de hasta \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos mensuales 00/100 M.N.).

Escuelas privadas con Escuelas privadas con metodologías o cuidados especializados pertenecientes a mujeres: Instituciones educativas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) y medio superior incorporados a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), dirigida por la iniciativa privada a la educación especial, destinada a alumnos con necesidades educativas

especiales, ya sea por sobredotación intelectual o bien por discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales, además se encuentre en propiedad de su mayoría mujeres, cuya cuota mensual máxima por estudiante sea de hasta \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) por estudiante.

Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco: conformada por representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo de los distintos sectores de la iniciativa privada, de las universidades, sociedad civil y sindicatos, cuyo propósito fundamental es diseñar un plan estratégico que permitiera la recuperación paulatina del crecimiento y desarrollo económico de Jalisco, sin descuidar las medidas de seguridad sanitaria que permitan proteger la salud y la vida de las y los jaliscienses

...

...

...

...

Recibo de pago de nómina: Documento emitido que acredite la plantilla laboral correspondiente al mes inmediato anterior. Puede ser SUA y/o recibos de honorarios asimilados a salarios.

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

Primero.- El Presente acuerdo entra en vigor el día de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

DRA. PAOLA LAZO CORVERA

Presidenta del Comité Interno de Validación
Secretaria de la Secretaría de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

MTRO. JOSÉ ALEJANDRO GUZMÁN LARRALDE

Coordinador General Estratégico de Crecimiento y
Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

MTRO. ERNESTO SÁNCHEZ PROAL

Secretario de Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

Contralora del Estado

(RÚBRICA)

LIC. MAYRA VALERIA MC MILLAN GONZÁLEZ

Secretaria Técnica del Comité Interno de Validación
y Directora de Programas Estratégicos de la
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y
Hombres

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE DE 2020

NÚMERO 12 BIS. EDICIÓN ESPECIAL

TOMO CCCXCIX

ACUERDO del Comité Interno de Validación del programa REINICIA para "Empresarias de Alto Impacto", mediante el cual modifica los lineamientos del mismo en el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx